



llegar a incurrir en responsabilidades penales, dado que la legislación penal califica estas infracciones como delito, tipificando como ilícito penal la emisión de certificados falsos en los artículos 397 y 398 del Código Penal.

También se puede incurrir en responsabilidad penal por revelación de secreto profesional en los artículos 199 y 417 del mismo Código, si se expide un certificado médico a petición de persona distinta del paciente y sin su autorización.

Los casos que incurran en responsabilidad penal pueden ser castigados con multa, suspensión de empleo, inhabilitación de empleo o cargo público, e incluso prisión. Por tanto, se debe rechazar la expedición de certificados médicos que, a instancias de los pacientes, hayan de versar sobre circunstancias desconocidas o de imposible comprobación. Además, se debe informar al paciente que la persona que haga uso a sabiendas de un documento falso para perjudicar a otros también incurre en responsabilidad penal.

Por tanto, no es legal ni deontológico que el médico deba expedir un certificado si tiene falta de datos o carece de pruebas que le permitan afirmar los hechos que deben ser certificados. De este modo, no existe obligación de certificar aptitudes para prácticas deportivas o laborales, para realizar viajes u otras actividades que entrañen riesgo o presupongan capacidades no demostradas en el paciente; y no puede ser exigible la realización de exploraciones complementarias con el fin específico de objetivar esos niveles de aptitud. La certificación en estas circunstancias será expedida por los médicos u organismos médicos competentes en cada caso (Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, Médicos Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte, centros médicos privados, centros de reconocimiento...).

Mérida, 11 de julio de 2016. El Director Gerente del SES, CECILIANO FRANCO RUBIO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Hospital Tierra de Barros y centros no hospitalarios del Área de Salud de Mérida, con renovación tecnológica, mejora de las condiciones sociolaborales del personal que lo ejecuta y mejora de condiciones medioambientales". Expte.: CSE/02/1116039901/16/PA. (2016061118)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- 2) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- 4) Teléfono: 924382448.
- 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción: Servicio de mantenimiento integral del Hospital "Tierra de Barros" y centros no hospitalarios del Área de Salud de Mérida, con renovación tecnológica, mejora de las condiciones sociolaborales del personal que lo ejecuta y mejora de condiciones medioambientales.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 963.126,24 €.
- b) Valor estimado del contrato: 1.591.944,20 €.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha Límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 25 de agosto de 2016.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 2) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

## 6. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- c) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura en la dirección: <http://contratacion.gobex.es>.

## 7. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, 13 de Julio de 2016. La Gerente del Área de Salud de Mérida, (PD Resolución 1/12/2015, DOE n.º 234 de 4/12/2015), IRENE VALLE CORRALES.